



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 1910

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que la Doctora **DIANA MALLARINO ARAOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.029.056 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.004 y el 10 de Septiembre de 2.006.

Que la funcionaria solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.004 y el 10 de Septiembre de 2.006, a partir del 30 de Julio de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder treinta (30) días hábiles de vacaciones a la Doctora **DIANA MALLARINO ARAOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.029.056 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.004 y el 10 de Septiembre de 2.006, a partir del 30 de Julio de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 13 de Septiembre de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06 JUL 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyección
Rev.ó y aprobó

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas